

**RESOLUCIÓN N°**

MODIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N° 50 QUE APRUEBA INSTRUCTIVO DE BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS DE DEPORTE ESTIVAL A TRAVÉS DEL 2% F.N.D.R. PROCESO PRESUPUESTARIO 2020.

Antofagasta, 26 de junio de 2020

VISTOS: (i) La Constitución Política de la República; (ii) la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; (iii) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (iv) la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado; (v) la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público año 2020; (vi) la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; (vii) la Resolución afecta N° 12, de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba instructivo de bases para la subvención de iniciativas de Deporte a través del 2% F.N.D.R. proceso presupuestario 2020, (viii) la Resolución afecta N° 50, de fecha 04 de febrero de 2020, que aprueba instructivo de bases para la subvención de iniciativas de Deporte Estival a través del 2% F.N.D.R. proceso presupuestario 2020; (ix) Memorandum N° 165 del secretario ejecutivo del Consejo Regional al Asesor Jurídico del Gobierno Regional donde se solicita la enmienda de la resolución afecta N° 50 de fecha 4 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos del Sector Público en su Glosa Común 02 para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales establece en el numeral 2.1 que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19, literal h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponderá al Gobierno Regional, en materia de Deporte, proponer programas y proyectos que fomenten la formación deportiva y la práctica del deporte.
3. Que, mediante acuerdo N° 15.507-20, alcanzado en sesión ordinaria N° 649, de fecha 24 de enero de 2020, el Consejo Regional de Antofagasta acuerda, por unanimidad, destinar el 6% del presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta aprobado en la Ley de Presupuestos año 2020, que equivale a un monto total de M\$4.889.951.- para subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, como asimismo recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social y aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa Común



02.2.2.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para los Gobiernos Regionales, año 2020, conforme a la propuesta presentada por la Comisión Mixta de todas las Comisiones Permanentes.

4. Que, mediante acuerdo N° 15.508-20, alcanzado en sesión ordinaria N° 649, de fecha 24 de enero de 2020, el Consejo Regional de Antofagasta acuerda, por 13 votos a favor y 2 en contra, aprobar la distribución del monto total de M\$4.899.951.- entre los concursos tradicionales y proyectos de interés regional financiadas a través del F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa Común 02.2.2.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para los Gobiernos Regionales, año 2020, conforme a la propuesta presentada por la Comisión Mixta de todas las Comisiones Permanentes, según el siguiente detalle:

Modalidad	Monto Total en \$
Proyectos de Interés Regional	599.951.000.-
Proyectos postulados a concursabilidad tradicional	4.300.000.000.-
Total	4.899.951.000.-

5. Que, mediante acuerdo N° 15.509-20, alcanzado en sesión ordinaria N° 649, de fecha 24 de enero de 2020, el Consejo Regional de Antofagasta acuerda, por unanimidad, aprobar la distribución de los recursos totales para los concursos de iniciativas financiadas a través del F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, de acuerdo lo dispone la Glosa Común 02.2.2.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para los Gobiernos Regionales, año 2020, conforme a la propuesta presentada por la Comisión Mixta de todas las Comisiones Permanentes, según el siguiente detalle:

Modalidad	Monto Total en \$
Protección del medio ambiente y educación ambiental	500.000.000.-
Deporte	1.175.000.000.-
Seguridad ciudadana, carácter social y adulto mayor activo	1.450.000.000.-
Cultura	1.175.000.000.-
Total	4.300.000.000.-

6. Que, mediante acuerdo N° 15.511-20, alcanzado en sesión ordinaria N° 649, de fecha 24 de enero, el Consejo Regional de Antofagasta acuerda, por unanimidad, aprobar el texto del Instructivo de Bases del Concurso F.N.D.R. 2% de Deporte, año 2020, conforme al documento de trabajo presentado por la comisión de Educación Ciencia y Tecnología, que se agregó como anexo a dicha sesión.
7. Que, mediante la resolución afecta N° 12 de fecha 04 de febrero de 2020, se aprobó el texto del Instructivo de Bases del Concurso F.N.D.R. 2% de deporte, año 2020, el cual fue tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de febrero de 2020.
8. Que, mediante acuerdo N° 15.671-20, alcanzado en sesión ordinaria N° 657 de fecha 29 de mayo de 2020, el Consejo Regional de Antofagasta acuerda, por unanimidad, revocar el concurso F.N.D.R. 2% Deporte, año 2020.
9. Que, mediante acuerdo 15.672-20, alcanzado en sesión ordinaria N° 657 de fecha 29 de mayo de 2020, el Consejo Regional de Antofagasta acuerda, por 11 votos a favor y 4 abstenciones, aprobar el instructivo de bases F.N.D.R. 2% Deporte Estival, año 2020, presentado por la comisión de Sociedad Civil y Participación ciudadana, cuyo texto se entiende formar parte de dicho acuerdo.



10. Que, mediante resolución afecta N° 50 de fecha 4 de junio de 2020, se aprobó el texto Instructivo de Bases del concurso F.N.D.R. 2% Deporte Estival, año 2020, el cual fue tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 23 de junio de 2020.
11. Que revisado nuevamente el texto del instructivo de bases del concurso, esta entidad observó que existe un error en su número 18, sobre escala puntaje evaluación/ entrega de cotizaciones, conteniendo datos aportados por la secretaria de nuestro Consejo regional, no obstante no reflejar que estos datos fueron modificados en el transcurso de la sesión ordinaria N° 657 del Consejo Regional de Antofagasta y que no nos fueron oportunamente comunicados.
12. que la solicitud de enmienda se materializó mediante el memorándum N° 165, de fecha 24 de junio de 2020, donde el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional don Víctor Hugo Véliz Fanta solicitó al Sr. Asesor Jurídico de nuestro gobierno Regional la modificación de la resolución en Cuestión.
13. Que siendo así, en el número 18 del instructivo **cuando dice:**

“Entrega de Cotizaciones (07 puntos) este puntaje debe asignarse en virtud de lo señalado en el punto N° 7 Relativo a los antecedentes complementarios para todas las iniciativas.

Descripción	Puntaje
El formulador no entrega cotizaciones o las entrega sin dar cumplimiento a lo señalado en estas bases.	00
El formulador entrega cotizaciones dando cumplimiento íntegro al punto N°7 relativo a la entrega de cotizaciones.	07

debe decir:

“Entrega de Cotizaciones (10 puntos) este puntaje debe asignarse en virtud de lo señalado en el punto N° 7 Relativo a los antecedentes complementarios para todas las iniciativas.

Descripción	Puntaje
El formulador no entrega cotizaciones o las entrega sin dar cumplimiento a lo señalado en estas bases.	00
El formulador entrega cotizaciones dando cumplimiento íntegro al punto N°7 relativo a la entrega de cotizaciones.	10

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFIQUESE resolución afecta N° 50 de fecha 4 de junio de 2020 y que fue tomada de razón con fecha 23 de junio de 2020 por la Contraloría General de la República, la cual aprobó el Instructivo de Bases para la Subvención de iniciativas de Deporte Estival, financiadas a través del 2% F.N.D.R., proceso presupuestario 2020 en los siguientes términos:

En la parte que transcribe íntegramente el Instructivo de Bases para la Subvención de iniciativas de Deporte Estival, financiadas a través del 2% F.N.D.R., proceso presupuestario 2020 y dice:



GOBIERNO REGIONAL

¡Más región, mejor calidad de vida!

“Entrega de Cotizaciones (07 puntos) este puntaje debe asignarse en virtud de lo señalado en el punto N° 7 Relativo a los antecedentes complementarios para todas las iniciativas.

Descripción	Puntaje
El formulador no entrega cotizaciones o las entrega sin dar cumplimiento a lo señalado en estas bases.	00
El formulador entrega cotizaciones dando cumplimiento íntegro al punto N°7 relativo a la entrega de cotizaciones.	07

Debe decir:

“Entrega de Cotizaciones (10 puntos) este puntaje debe asignarse en virtud de lo señalado en el punto N° 7 Relativo a los antecedentes complementarios para todas las iniciativas.

Descripción	Puntaje
El formulador no entrega cotizaciones o las entrega sin dar cumplimiento a lo señalado en estas bases.	00
El formulador entrega cotizaciones dando cumplimiento íntegro al punto N°7 relativo a la entrega de cotizaciones.	10

SEGUNDO: DECLÁRASE que en todo lo no modificado, rige íntegramente el Instructivo de Bases para la Subvención de iniciativas de Deporte Estival, financiadas a través del 2% F.N.D.R., proceso presupuestario 2020 aprobadas por la resolución afecta N° 50.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS COLMAN VEGA
JEFE UNIDAD JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DE
ANTOFAGASTA
FECHA: 30/06/2020 HORA:21:45:11

Tomado Razon
TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

23 JUL 2020



EDGAR ENRIQUE BLANCO RANDE
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE
ANTOFAGASTA
FECHA: 02/07/2020 HORA:12:43:40

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DE ANTOFAGASTA

APFB

PAMM

LCV

CCDLMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 12545-fc08fc-en.

<https://doc.digital.gob.cl/validador/docinfo>